



DECRETO 0323
NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

Los Expedientes CD N° 165-C-94 con sus agregados SOC N°s. 8692-C-94, 5766-V-94 y 8691-B-94, y SGC N° 1589-C-00 y adjunto OE N° 6723-C-02; la Ordenanza N° 9461 y el reclamo administrativo efectuado por la señora OLGA LILIANA VALDATA, D.N.I. N° 18.037.859; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada, se declaró de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el Lote B3 de la Manzana A-B-A de la Chacra 114, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2630-0000, con una superficie de 1.207 m², para ser afectado al uso público, apertura de calle Vidal entre calles Hilario Cuadros y Juan B. Justo;

Que la señora Valdata, mediante el reclamo citado, solicita se deje sin efecto dicha Ordenanza, debido a que, a su entender, lesiona su derecho de propiedad por verse impedida de disponer libremente de su inmueble y por considerar que ese acto administrativo es lesivo y abusivo;

Que por Dictamen N° 684/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que la Ordenanza N° 9461 reviste el carácter de legítima, ya que el acto administrativo ha sido emitido conforme a derecho, dictado en armonía con el ordenamiento jurídico y resultando de la juridicidad con que se mueve la actividad estatal, siendo obligatoria, exigible y de cumplimiento;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la señora Valdata, atento a la legalidad que reviste el acto administrativo, principalmente cuando se encuentra en ejecución el trámite de expropiación del inmueble citado con destino a la apertura de la calle Sargento Vidal entre calles Hilario Cuadros y Juan B. Justo de nuestra ciudad;

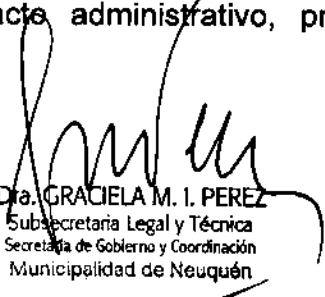
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora ----- **OLGA LILIANA VALDATA, D.N.I. N° 18.037.859**, atento a la legalidad que reviste el acto administrativo, principalmente cuando se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

encuentra en ejecución el trámite de expropiación del inmueble individualizado como Lote B3 de la Manzana A-B-A de la Chacra 114, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2630-0000, con una superficie de 1.207 m2, para ser afectado al uso público con destino a la apertura de la calle Sargento Vidal entre calles Hilario Cuadros y Juan B. Justo de esta ciudad; de acuerdo al Dictamen N° 684/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto a la señora **OLGA LILIANA VALDATA**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha ...22... 1.09... 2019.